



Agencia Tributaria

La Agencia Tributaria Ciudadanos Empresas y profesionales

Ayuda

Boletín electrónico

Obligaciones de documentación de las operaciones vinculadas

1. Preguntas frecuentes

2. Cuadro informativo sobre obligaciones de documentación y declaración

3. Ejemplos sobre obligaciones de documentación y declaración

La web de la Agencia Tributaria, ayer, a primera hora de la mañana.

Agencia Tributaria

La Agencia Tributaria Ciudadanos Empresas y profesionales

Ayuda

Obligaciones de documentación de las operaciones vinculadas

1. Nota informativa sobre obligaciones de documentación y declaración

2. Preguntas frecuentes

3. Ejemplos sobre obligaciones de documentación y declaración

Última versión de la web, ayer por la tarde.

Dudas en la Agencia Tributaria con las operaciones vinculadas

NUEVO DECRETO

Mercedes Serraller. Madrid

La confusión que viven las empresas con la entrada en vigor del Real Decreto (RD) que modifica las obligaciones de documentación en operaciones vinculadas el pasado lunes, en el ecuador de la campaña de declaración del Impuesto sobre Sociedades (IS), no las alivió ayer la Agencia Tributaria. La web de la AEAT cambió en la mañana de ayer al menos tres veces las preguntas, ejemplos y cuadro que informan sobre el RD. Estos datos, además, sólo estuvieron disponibles ayer, cuando el RD se publicó en el BOE el pasado sábado. Hasta entonces estaba disponible una nota sobre el Proyecto de RD.

Los cambios atañen a la pestaña que detalla las obligaciones de documentación de las operaciones vinculadas, que a primera hora de la mañana de ayer se dividía en tres apartados; preguntas, cuadro y ejemplos, de la que luego desapareció el cuadro y se incorporó una nota informativa.

Fuentes de la Agencia Tributaria aseguran que los cambios los realizó "el Departamento de Gestión, que consideró que la información era demasiado técnica y decidió subir una nota que fuera accesible no sólo a los expertos". Estas mismas fuentes afirman

El organismo atribuye los cambios al intento de hacer comprensibles las notas técnicas

que "la información estaba disponible desde el lunes y apuntan que la web no es el único canal en el que la AEAT informa".

Por otra parte, la información disponible en la web de la Agencia ayer por la tarde aclara qué hacer con las operaciones que se han quedado en el limbo que media entre el RD y el modelo 200 del IS. Las que no superen los 100.000 euros con una sociedad o persona vinculada pero excedan los 250.000 euros en conjunto se deben documentar pero no consignar en la declaración. Cuando sean mayores a 100.000 euros de forma individual y superen los 250.000 euros en conjunto, se deben documentar y consignar en la declaración.

Las dudas surgen porque el modelo 200 impone la obligación de informar de las operaciones que excedan los 100.000 euros y el RD exime de documentar a las inferiores a 250.000 euros (ver EXPANSIÓN del pasado 12 de julio).